



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA-ANTIOQUIA

Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	702
Comitente	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ciudad Bolívar, Antioquia
Proceso	Ejecutivo conexo a verbal nulidad de contrato
Demandante	Albeiro de Jesús Córdoba Herrera
Demandado	Gustavo Adolfo Arango Londoño C.C. 70.043.122
Radicado	05101 4089 002 2020 00049 00
Radicado Interno	05861 40 89 001 2023 00003 00
Asunto	Auxilia comisión – ordena subcomisionar

Dando cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ciudad Bolívar, Antioquia, se dispone subcomisionar al señor Alcalde del Municipio de Venecia (Ant.), ante quien se remitirán la totalidad de las presentes diligencias. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, a fin de que proceda a practicar el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 010-3049 de la oficina de instrumentos públicos de Fredonia Antioquia, de propiedad del demandado Gustavo Adolfo Arango Londoño, identificado con C.C. 70.043.122, ubicado en el municipio de Venecia, Ant.

Con tal fin, se comunicará de la correspondiente fecha de audiencia al secuestre designado, BIENES Y ABOGADOS, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, localizable en Calle 52 N° 49-71, oficina 512, TEL 479 79 34. Email bienesyabogados@gmail.co.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ciudad Bolívar, Antioquia.

Segundo: Ordenar subcomisionar al señor Alcalde del Municipio de Venecia (Ant.), a fin de que a fin de que lleve a cabo el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. No. 010-3049 de la oficina de instrumentos públicos de Fredonia Antioquia, de propiedad del demandado y/o la cuota parte del derecho real de dominio que posea el señor Gustavo Adolfo

Arango Londoño, identificado con C.C. 70.043.122, ubicado en el municipio de Venecia, Ant.

Tercero: El secuestre designado por el juzgado comitente es BIENES Y ABOGADOS, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, localizable en Calle 52 No. 49-71, oficina 512, TEL 479 79 34. Email bienesyabogados@gmail.com. A la designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

Cuarto: El demandante, Albeiro De Jesús Córdoba Herrera, actúa por intermedio del Dr. Andrés Vélez Londoño y se localiza en la calle 49 No. 55-46 de Ciudad Bolívar Antioquia; Email anvelezlon9@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se
notifica a las partes la presente providencia
por anotación en Estados No. 110 del 12/ 10/
2023.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario